



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00226 00**

Subsanada dentro del término legal concedido y reunidos los requisitos legales, el Juzgado **ADMITE** la anterior demanda **VERBAL SUMARIA REIVINDICATORIA DE ÚNICA INSTANCIA** incoada por **RAMÓN HORACIO REYES RINCÓN** en contra de **HÉCTOR ALIRIO ZAMUDIO BUSTOS**. En consecuencia, se dispone:

- 1.- **Sígase** el trámite correspondiente al proceso verbal sumario consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.
- 2.- **Notifíquese** esta providencia al demandado en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda.
- 3.- Previamente a ordenar la inscripción de la demanda respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40127918**, requiérase a la parte demandante para que se sirva prestar caución por la suma de **\$5'297.000,00**, al tenor de lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 590 del estatuto adjetivo.
- 4.- Se reconoce personería al abogado **JUAN GABRIEL MORA CARVAJAL**, como apoderado judicial del demandante, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

La anterior providencia se notificó por
estado No. 35 hoy 27/20/2020 a la hora de las
8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA